



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00859 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Memorando N°001657-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N° 00593-2023-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 18 de diciembre del 2023, Solicitud de REG. 1652466 – 1406291 de fecha 23 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de REG. 1652466 – 1406291 de fecha 23 de noviembre del 2023, la servidora **ROSA MERY INGA DIAZ**, solicita renovación de destaque para El Centro de Salud Fernando Carbajal Segura "El Bosque" La Victoria de la Red de Salud Chiclayo para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado por lo que con Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de fecha 13 de Julio del año 2004 se establece en el **Art. Primero: Se delega a los Titulares de las direcciones de salud (DISAS) expedir acciones sobre: 1.9.- Reasignaciones, rotaciones, permutas, DESTAQUES y comisiones de servicio dentro y fuera del ámbito administrativo;**

Que, resulta necesario enfatizar lo siguiente: **(i) El destaque es una acción administrativa que se materializa con el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad; (ii) El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad, a pedido de ésta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, y percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen; y, (iii) Por su carácter temporal, el destaque no excede el período presupuestal;**

Que, cabe agregar lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud comprendido del Decreto Legislativo N° 1153; en su **Disposición Complementaria Final Quinta: "El destaque de personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con la solicitud simple del interesado(a), bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación";**

Que, con relación al destaque de un servidor, debemos remitirnos al Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92- DNP, el cual, señala que "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen "En ese mismo sentido, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que, el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00859 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de diciembre del 2023.

treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, asimismo dicho manual distingue dos tipos de destaque: a) "A Solicitud de la Entidad (Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con consentimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo hogar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menor de cinco (5) días útiles); y b) "A solicitud del servidor (Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar);

Que, bajo el mismo contexto legal con **OFICIO MULTIPLE N° D000178-2023-OGGRH-MINSA** de fecha 28 de Noviembre del año 2023, se establece la Renovación de destaque automático para el ejercicio 2024, para el personal de la salud apto a la reasignación estableciendo que *"En atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, derivado de la Ley N° 31553, se realiza de manera automática y con la suficiente anticipación, mediante solicitud simple de parte del/de la interesado/a, no siendo exigible documentación adicional para concretar dicho trámite, bajo responsabilidad administrativa"*.

Que, de las normas invocadas y analizando los documentos adjuntos se puede advertir que, **ROSA MERY INGA DIAZ**, es servidora nombrada en la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo el cargo de Licenciada en Enfermería;

Que, en consecuencia, se debe declarar procedente la solicitud de renovación de destaque de la servidora **ROSA MERY INGA DIAZ**, para el periodo de enero a diciembre del 2024, por cuanto cumple con los presupuestos establecidos en las normas antes invocadas, además se tiene la voluntad de someterse al proceso de reasignación de dichas normas;

Que, estando a lo concluido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta DIRESA Tumbes a través del Informe N° 0593-2023-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente, mediante el Memorando N°001657-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de diciembre del 2023;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la renovación de destaque al Centro de Salud El Bosque La Victoria de la Red de Salud Chiclayo, solicitada por la servidora **ROSA MERY INGA DIAZ**, con eficacia anticipada por el periodo del 01 de enero a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00859 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de diciembre del 2023.

En el mes de diciembre del año 2024, en el marco de lo establecido en la ley N° 31553, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que la servidora citado en el Artículo Primero, percibirá su remuneración o valorización principal según sea el caso, en su dependencia de origen y las bonificaciones laborales de corresponder, los abona la dependenciade destino, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1153.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Area de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CMT 53823
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES